



BASES: X CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS Y AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA DE OLVERA

Con objeto de impulsar la actividad comercial en las próximas fiestas navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Olvera a través del área de Comercio, convoca **el X Concurso de Escaparates Navideños y Ambientación Navideña de Olvera.**

1. Participantes:

Podrán presentarse **todos los comercios** de Olvera, cualquiera que sea su forma jurídica o sector al que pertenezca.

2. Características:

Los comercios participantes podrán inscribirse en las siguientes modalidades:

Modalidad Escaparate: sin tener en cuenta la dimensión del mismo. Para comercios con escaparate.

Modalidad Ambientación navideña: Esta ambientación puede ser solo de fachada, solo del interior o de ambas fachada e interior. Para comercios como pubs, bares, restaurantes, supermercados, comercios sin escaparates.

3. Inscripción:

Todas las empresas interesadas en participar deberán presentar la solicitud desde el día siguiente a la publicación en B.O.P hasta el día 4 de diciembre inclusive, en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. La solicitud deberá entregarse debidamente cumplimentada, indicando nombre de la empresa participante, teléfono de contacto y situación exacta del comercio. En el caso de que una misma empresa posea varios establecimientos en la localidad, podrá presentar tantas solicitudes como establecimientos deseen optar al concurso.

4. Jurado:

El jurado estará formado por:

- Un representante del CADE Olvera, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Titular: M.^a Carmen Albarrán Moreno

Suplente: Sebastián Bermúdez Hormigo

- Representantes de los grupos políticos:

PP: Antonio Villalba Sánchez

Suplente PP: Eduardo José Párraga Pérez

IU: Dolores Villalba Gómez

Suplente IU: Ana Isabel Medina Curquejo

PSOE: Remedios Palma Zambrana

Suplente PSOE: Nieves Sánchez Sevilla

- Un empleado municipal: D. Luis Mejías Zarzuela.

- Una representante del Consejo Local de las Mujeres: Dña. Celia Casanueva Pérez de AFEMEN Olvera.



- El representante de las asociaciones olvereñas en el Consejo de Participación Ciudadana de la Sierra de Cádiz: D. Antonio Palma Partida.

-Un Graduado en Bellas Artes: D. José David Albarrán Periañez.

Secretaria: M^a del Carmen Medina Herrera. Suplente secretaria: Remedios García Pérez

Cada miembro del jurado puntuará cada modalidad participante de de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de este concurso.

En caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados de 1 a 3 puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate y haya dos claros ganadores por modalidad, según la puntuación obtenida.

5. Premios:

Los premios del concurso irán con cargo a la partida presupuestaria n.º 493.481.00.

Se otorgarán: 2 premios en “Modalidad Escaparate” y 2 premios “Modalidad Ambientación Navideña”.

Los premios serán de 250 € cada uno.

6. Fallo del jurado:

El fallo inapelable se hará público el día 16 de diciembre y decidirá sobre todas aquellas circunstancias no contempladas en estas bases, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos. La entrega de premios sera el 17 de diciembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La participación en el concurso supone la aceptación de las bases.

7. Se valorará:

Se valorará en el concurso la creación artística (ingenio, originalidad y riqueza), los materiales utilizados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución del mismo, acorde a la fiesta navideña.

8. Compromisos de los empresas participantes:

Las empresas participantes se comprometen a no modificar sus escaparates a partir del cierre del plazo de inscripción. Además, se comprometen a aceptar la decisión del jurado y a entregar la documentación en caso de resultar premiadas en los cinco días hábiles siguientes a la publicación del fallo del jurado.

ATENDIENDO AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE SUS DATOS PERSONALES (IMAGEN, NOMBRE, APELLIDOS, ETC.) CAPTADOS DURANTE ESTE EVENTO, O DURANTE LAS ACTIVIDADES PREVIAS O POSTERIORES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, PODRÁN SER TRATADOS/UTILIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN Y/O DIFUSIÓN EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y/O PUBLICACIÓN QUE PUEDA REALIZAR; DE LA MISMA FORMA SE LE COMUNICA QUE DICHOS DATOS PODRÁN SER TRASLADADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA EL MISMO FIN QUE EL EXPUESTO ANTERIORMENTE.

ANTE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN EN LAS OFICINAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

